

**ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 158:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 8:00 horas, se reúnen los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de PROFERTIL S.A. que firman al pie de la presente. Preside el acto el Sr. José Daniel Rico quien informa que la presente reunión ha sido convocada a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **ESTADOS CONTABLES AL 30.09.24.** El Sr. Rico manifiesta que los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad han analizado oportunamente la documentación contable correspondiente a los Estados Contables al 30.09.24 y el Informe de los Auditores independientes, quien ha realizado las verificaciones en los libros y documentos de la Sociedad y que corresponde en consecuencia emitir el informe pertinente. Previo intercambio de ideas sobre el particular, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad resuelve: Primero: Autorizar la expedición del informe correspondiente a los Estados Contables al 30.09.24 que textualmente dice así:

**"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*Señores Accionistas de:*

**Profertil S.A.**

CUIT N°: 30-69157651-1

Domicilio legal: *Manuela Sáenz 323 - Piso 8°, Of. 803*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*De nuestra consideración:*

*En nuestro carácter de Comisión fiscalizadora de Profertil S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.*

**Documentos examinados**

- a) *Estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de septiembre de 2024.*
- b) *Estado de resultados integrales condensado intermedio por el período de tres y nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.*
- c) *Estado de cambios en el patrimonio neto condensado intermedio por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.*
- d) *Estado de flujo de efectivo condensado intermedio por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.*
- e) *Notas 1 a 27 al 30 de septiembre de 2024.*

**Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

*El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).*

**Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

*Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Deloitte & Co. S.A. quien emitió su informe de revisión de fecha 6 de noviembre de 2024 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicha revisión incluyó la verificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.*

*No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.*

#### **Conclusión**

*Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Profertil S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.*

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) Según surge de los registros contables de Profertil S.A, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 538.282.577 y no era exigible a esa fecha.*
- b) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que, a la fecha, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.*
- c) Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024*

*Por Comisión Fiscalizadora*

**JOSE DANIEL RICO**

*Síndico Titular*

*Abogado*

*C.P.A.C.F. T° 21 - F° 643*

**Segundo:** Autorizar al Sr. José Daniel Rico para que en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora suscriba el informe correspondiente cuyo texto se indica precedentemente; y

**Tercero:** Que dicho informe sea puesto en conocimiento del Directorio.

Siendo las 8:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente.